



POLITÉCNICA



RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2019 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCA DOS BECAS PARA TAREAS DE COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO DE STARTUPS CHINA-ESPAÑA EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID DURANTE EL AÑO 2019.

PREÁMBULO

La Universidad Politécnica de Madrid como parte de su misión de contribución al crecimiento y bienestar de la sociedad tiene como objetivo el fomento de la innovación y emprendimiento de base tecnológica de sus alumnos y profesores. Dentro de este objetivo, las oportunidades de participación en el ecosistema de China de emprendimiento son cada vez más relevantes para la comunidad UPM y por ello se están lanzando diversas iniciativas que se espera que se consoliden en un programa de incubación diseñado especialmente para y por la UPM que se desarrollará en China.

Como parte de estas actividades, y con el objetivo de completar las relaciones con este ecosistema de emprendimiento en China, la UPM es el patrocinador en España del tercer "Shenzhen Innovation Contest" organizado por el China-Club Spain, así como del propio concurso anual del China-Club Spain y que se dirige a buscar proyectos innovadores en las áreas de diseño industrial, energía, TIC, biotecnología, e industria 4.0, y en general en todas aquellas tecnologías emergentes y con alto potencial de transformación de la sociedad.

Además del patrocinio, la difusión y promoción, contribuir a la evaluación de las propuestas y albergar la fase final de los concursos, la UPM otorga dos becas para estudiantes que les permitan formar parte de la organización del concursos y mejorar su formación en temas de emprendimiento e innovación.

Por tanto, es por lo que,

DISPONGO

Ordenar la publicación de la Convocatoria de dos becas para tareas de colaboración en la organización del Concurso de Startups China- España durante el año 2019 de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA BECA

Es objeto de la presente convocatoria es la asignación de dos becas para promover la realización de tareas en las que el estudiante desarrollará competencias de organización y relacionadas con el emprendimiento y la innovación que le puedan ser de utilidad para su desarrollo personal y profesional. Las tareas consisten en la colaboración, junto al Director para Asia de la UPM, de las actividades de puesta en marcha de los Concursos de Startups China España durante el año 2019.



POLITÉCNICA



Dichas actividades incluyen, entre otras, ayudar a redactar noticias, contribuir a la difusión, tener relación con los medios, ayudar al proceso de evaluación, coordinación con los proyectos que se presenten y en general ofrecer asistencia la organización de evento en la UPM

2. DOTACIÓN DE LA BECA

La dotación total estimada para cada beca es de 1.200 euros del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización de 2019.

A este importe bruto se le descontarán las cantidades que por normativa sean aplicables.

3. DURACION

La beca tendrá una duración máxima de 3 meses (a razón de 4 horas diarias) .Si el alumno renuncia o no realiza la totalidad de la beca, el importe de ésta se reducirá proporcionalmente a su duración.

4. SOLICITANTES

Los solicitantes deberán estar matriculados en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM. Además se podrá realizar una entrevista de trabajo personal con el fin de acreditar el nivel de dominio y conocimiento de la lengua inglesa y/o china.

5. SOLICITUDES

5.1 Forma de solicitud.

La solicitud se encuentra en la siguiente dirección web:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas_Movilidad

El alumno deberá de:

- a) Rellenar la solicitud, imprimirla y firmarla.
- b) Registrar la solicitud, junto con los documentos indicados en la base 4.2, dirigida a la oficina internacional de su Centro.
- c) El Centro, deberá hacerla llegar debidamente a:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización
Servicio de Relaciones Internacionales
Paseo Juan XXIII, 11. 28040 Madrid
Ref. "Programa Becas colaboración Concurso Startups Sino Español"



5.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa

- Carta de motivación en inglés
- Currículum vitae en inglés, de una sola página.
- Resguardo de la matrícula en estudios oficiales de la UPM en el curso académico 18/19

5.3 Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta 4 de febrero de 2019 inclusive.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

6.1 Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- Director de Asia de la UPM
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

6.2 Procedimiento

Los estudiantes serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto. El Rector sancionará la propuesta de selección de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web correspondiente.

6.3 Criterios de selección

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes a la actividad de colaboración.

7. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

- El becario deberá incorporarse a las tareas de colaboración el 15 de febrero de 2019 siendo el director de las tareas relativas a la beca, el Director para Asia de la UPM.
- El becario recibirá el importe de la beca mensualmente mediante transferencia a una cuenta corriente española de la que deberá de ser titular de la misma.



POLITÉCNICA



- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

8. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

9. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 15 de enero de 2019

EL RECTOR,



Guillermo Cisneros Pérez